

# TIPOS DE INTERÉS PARA VALORAR LAS PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS

Lorenzo Esteban Jódar

Este resumen trata de explicar las razones para desarrollar el presente trabajo sobre los tipos de interés para valorar las provisiones técnicas, cuál ha sido el enfoque adoptado en su elaboración y cómo se estructura su contenido.

En cuanto al por qué, es innecesario explayarse sobre la revolución que para el sector asegurador supone la renovación de su marco contable (a través de la denominada fase II de la norma internacional de información financiera sobre las operaciones de seguros –en acrónimos, IRFS4), y la completa refundación de su marco de solvencia (a través de Solvencia II, que por fin ha dejado de ser un ‘proyecto’ para convertirse en una realidad, ya en sentido pleno desde el 1 de enero de 2016).

Entre las áreas de la actividad aseguradora que experimentan mayores cambios en los dos ámbitos citados, contable y de solvencia, *los tipos de interés a aplicar al descuento de las provisiones técnicas de las entidades aseguradoras* destacan por la intensidad de las modificaciones, su complejidad y su enorme impacto en diversas vertientes de la actividad aseguradora. El carácter dinámico de las nuevas reglas para determinar los referidos tipos de interés y su estrecha relación con los comportamientos de los mercados financieros, determinan en gran medida tanto los riesgos exógenos que experimentan o ‘sufren’ las entidades aseguradoras en sus balances contables y económicos, como los riesgos cuya cobertura pueden ofrecer a los asegurados en los productos comercializados. Tal es el impacto, que puede hablarse de un antes y un después en el diseño de productos y en la gestión financiera del sector asegurador.

Las respectivas génesis del nuevo marco contable y del nuevo marco de solvencia han tenido como elemento común el carácter convulso de sus sendos procesos de elaboración. No se ha tratado de procesos lineales, precisamente. En parte por la influencia de la prolongada crisis financiera iniciada a mediados del año 2007, y en parte por los peculiares procedimientos seguidos para el desarrollo de las nuevas disposiciones. Sea como fuere, no se encuentra el profesional ante cuerpos normativos que puedan ser fácilmente entendidos e incorporados a la práctica diaria en beneficio de los asegurados y del sector asegurador.

En cuanto al cómo, el trabajo trata de aportar una visión estructurada de las innovadoras normas contables y de solvencia, teniendo como pauta en todo momento el transitar asépticamente sobre las mismas (aunque ha de reconocerse que en algún momento se ha cedido a la tentación de... opinar). Por ello este trabajo no debe ser leído como un reflejo de las opiniones del autor, sino de las diversas corrientes que sobre la materia han vertido ríos de píxeles (en no pocas ocasiones divergentes, si no ferozmente contrapuestos). En el convencimiento de que sólo la diversidad de opiniones aporta riqueza, el texto ofrece al lector un abanico de puntos de vista con el único propósito de provocar la reflexión, convencido de que ésta es más importante que la

conclusión. En realidad, pocas de las materias de este trabajo, si alguna, permiten alcanzar conclusiones trazadas con línea precisa y fina.

El texto es pródigo en referencias a las disposiciones legales y de supervisión. Pero en modo alguno debiera usarse como un compendio de referencias normativas o de criterios más o menos oficiales, habida cuenta de que el autor ha hecho uso de la libertad que otorga este tipo de trabajos y en ningún momento ha tenido la intención explícita de servir de catón sobre la materia.

Por ello en algunas aseveraciones se ha asumido el riesgo de la inexactitud si con ello se entendió que podía llamarse al debate y la reflexión sobre determinados aspectos a menudo ocultos por el aparataje legal o matemático.

Aclarado el por qué del libro, y su enfoque, se resume a continuación la forma en la que se estructura su contenido, que tiene su traducción inmediata en el índice de los siete capítulos que se someten a consideración del lector.

El primer capítulo del trabajo se centra en la venidera norma internacional sobre la información financiera de las operaciones de seguro. Este capítulo trata de ofrecer una panorámica sistematizada, entendible y coherente de las dispersas referencias que dicha norma internacional contiene en relación a los tipos de interés. Un reto especial ha sido el de actualizar el texto a los sucesivos borradores de la norma y a los no pocos cambios de criterio, algunos de ellos todavía en debate.

Por su parte el análisis desde la óptica de la solvencia, que abarca los capítulos II a VI, pone un especial énfasis en la búsqueda del sentido último de las soluciones que Solvencia II ha adoptado finalmente en relación a las curvas de tipos de interés para valorar las provisiones técnicas. Resulta interesante sobreponer el armazón conceptual general, como paso preliminar al, a menudo, aparatoso mundo de la formulación matemática o al arácido entramado legal.

En el segundo capítulo del trabajo, dedicado al marco normativo de solvencia en relación a las curvas de tipos de interés, puede encontrarse un auténtico relato histórico que, como en otras muchas facetas de la vida, ayuda a desentrañar el por qué de la normativa a la postre adoptada. Entender dichos por qué, incluso cuando los mismos simplemente se deban al mero devenir de los acontecimientos, es un buen fundamento para comprender los detalles.

Tras el análisis contable y la descripción cuasi histórica de la génesis de la regulación de Solvencia II en relación a las curvas de tipos de interés, el trabajo procede a examinar cada uno de los elementos que componen dichas curvas: la curva básica y las disposiciones transitorias (capítulo III), la extrapolación (capítulo IV), el ajuste por volatilidad (capítulo V) y, finalmente, el ajuste por casamiento de flujos (capítulo VI).

Nuevamente el análisis de cada uno de estos componentes, o ajustes, se inicia con unas consideraciones conceptuales que tratan de ayudar a entender su funcionalidad en el conjunto del sistema de Solvencia II. Tras estas

consideraciones de alto nivel, en cada capítulo se produce el abordaje de su formulación técnica, donde el lector encontrará explicaciones intuitivas por encima de arduas formulaciones matemáticas. Quizás la única excepción es el capítulo relativo a la extrapolación, en el que ha sido inevitable una más bien moderada incursión en el mundo matemático.

Para aportar un enfoque eminentemente práctico al marco conceptual de cada elemento y a su materialización matemática, también cada capítulo contiene diversos análisis cuantitativos en base a la experiencia de los mercados financieros en los últimos años, aunque sin la pretensión de usar la misma necesariamente como evidencia predictora.

Finalmente el análisis de cada componente de la curva de tipos concluye con una obligada referencia a los riesgos que comporta, con insistencia en la importancia de configurar la gestión de riesgos más como un estilo, que como una herramienta de cumplimiento normativo.

El trabajo termina con un último capítulo (capítulo VII) dedicado a consideraciones generales, capítulo que contrasta completamente en su estilo y contenido con todos los anteriores. En este capítulo se plantean temas del más amplio abanico y calado en relación a los efectos macroeconómicos y sociales de la nueva normativa sobre tipos de interés para valorar las provisiones técnicas. Para ello se exponen muy diversos puntos de vista y se trata de provocar al lector, dicho sea sin pudor, para que se adentre en aquellas consideraciones que configuran el fin último de la renovación normativa (o al menos debieran haberlo configurando). En definitiva se trata de evaluar si sigue siendo verdad aquello de que mezclar las leyes y las matemáticas....